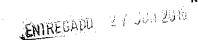
## REPÚBLICA DE COLOMBIA





#### DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

# SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN I	No	De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

#### CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de Abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el (a) Señor (a) GEOVALDIS VEGA AVILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8,603,221 en calidad de afiliado de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA LOURDES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que la Peticionaria anexó a la solicitud, los requisitos establecidos en el Articulo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA LOURDES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, obtuvo el reconocimiento de su Personería Jurídica por medio de la Resolución No. 000663 emanada de la Secretaria del interior Departamental.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA LOURDES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, para el periodo comprendido del 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

Y	
GEOVALDIS VEGA AVILA	C.C. No. 8,603,221
WILAON SARMIENTO BERRIO	C.C. No. 8,602,578
MILAGRO JULIO CABARCAS	C.C. No. 22,600,656
MARBELIS BAYUELO ORTEGA	C.C. No. 22,600,626
	WILAON SARMIENTO BERRIO MILAGRO JULIO CABARCAS

CONCILIADOR: ARACELIS ALMANZA MACHACON C.C. No. 22,598,514
CONCILIADOR: LUZ MARY PINO JARABA C.C. No. 22,600,656

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

#### SECRETARIA DEL INTERIOR

CONCILIADOR:	NEIDER MARTINE	Z BARONA	•	C.C. No. 8,60	4,934
DELEGADOS ASO	COMUNAL		4 1 1 1		+ :
DELEGADO: IV	IVAN ALVEAR OLIVARES		C.C. No. 8,601,735		
DELEGADO: M	MALBERIS CABELLO MENDOZA		C.C. No. 22,600,831		
DELEGADO: E	EDWIN SAN JUAN ZAMORA		C.C. No. 8,602,257		
COMITÉS DE TRA	BAJO		<b>.</b>		
COORDINADOR	COMITE D	EARGEMIRO	SARMIENTO	O OTERO	C.C. No. 8,600,893
CULTURA, DEPOR	TES RECREACIO	<b>u</b>		i	
Y EDUCACION ,					
COORDINADOR	COMIT	EMARLEIS SA	ARMIENTO I	WIRANDA	C.C. No 22,600,205
EMPRESARIAL, OE	RAS EN GENERAL	_			
COORDINADOR CO	OMITE DE: SALUD	LUZ ELENA	ALMANZA S	SARMIENTO	C.C. No. 1,046,274,26
NIÑEZ Y JUVENTUI					
COORDINADOR	COMITE DE	GABRIEL	SEGUNDO	PERNETT	C.C. No. 8,602,205
VIVIENDA DE I		1 '		•	
SERVICIOS	PUBLICOS	3		•	
DOMICILIARIOS,	SANEAMIENTO			**	
AMBIENTAL P	REVENCION	d			<u> </u>
ATENCION DE DES	ASTRES				
COORDINADOR CO	MITE DE: DD HH	, GREIS RUIZ	CARBONO		C.C. No 22,609,681
ADULTO MAYOR	, LIMITACIONES	5			
FISICAS Y ASUNTO	S FEMENINOS		•		
COORDINADOR	COMITE DE	INGRIS RUIZ	MUÑOZ		C.C. No 22,598,313
EMACRACIA, PA				L.	
ASUNTOS POLITICO	os			•	
		LOADEL ASS	DO MEZA		C.C. No 1,046,270,364
COORDINADOR	COMITE DE :	ISABEL OTE	KU WEZA		C.C. NO 1,040.210.304

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al (a) Señor (a) EDILBERTO RUIZ BALLESTAS, con C.C. No. 3,748,599 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley முற்ற

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Comice (15) días de 👸es de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

DEPARTAMENTO **DEL ATLÀNTICO** SUBSEÇRETARIA DE

GUILLERMO POLO CARBONELL PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Secretario del Interior

Y CONVIVENCIA SE**CRETAR**ÌA DEL ERIOR DPATAL

Proyectó: JUAN MANUEL GRAU PALENCIA Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortega